



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 11 ENE 1991

VISTO: La nota presentada por un grupo de vecinos de nuestra Ciudad, por medio de la cual solicitan una autorización para crear un nuevo Barrio con los Macizos 52, 53 y 54 de la Sección "L", bajo la denominación de "CHORRILLO ALEGRE", separándose del Barrio "FELIPE VARELA"; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo de vecinos solicitante, viene gestionando dicho trámite desde el día 13 de mayo del corriente año, habiendo quedado conformada una Comisión Provisoria desde la fecha;

Que el Departamento de Relaciones Comunes de la Municipalidad, no ofrece oposición al planteo de estos vecinos, reconociéndolos como Barrio "CHORRILLO ALEGRE" desde el día 16 de mayo de 1990;

Que dicho Barrio cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza Municipal N° 262/87, según manifiestan en su nota;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la división del Barrio "FELIPE VARELA", separándose de éste los Macizos 52, 53 y 54 de la Sección "L".-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la conformación de un nuevo Barrio con los Macizos enunciados en el Artículo precedente, bajo la denominación de Barrio "CHORRILLO ALEGRE".-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 747/90

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-12-90.-

EDUARDO VARELA  
Director de Asesoría

JUAN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Ext. 1212

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

11 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 747 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la división del "Barrio Felipe Varela", separándose de éste los macizos 52, 53 y 54 de la Sección "L", autorizándose también la conformación de un nuevo Barrio con los macizos enunciados, bajo la denominación de Barrio "CHORRILLO ALEGRE".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 747 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la división del Barrio "FELIPE VARELA", separándose de éste los Macizos 52, 53 y 54, de la Sección "L", y autorizándose también la denominación de los macizos enunciados a conformar el Barrio "CHORRILLO ALEGRE".

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 26 /91



ES COPIA DEL

EDUARDO RAUE DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS W. ANICOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
M.C.U.

JULIO CESAR OVANDO  
Jefe Opts. Despacho Gral.  
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BLEU  
Director de Administración  
M.C.U.